



**Defensor del Pueblo**

**RECOMIENDA AL MINSA REGLAMENTAR LEYES QUE GARANTIZAN EL  
ACCESO Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN LOS SERVICIOS DE SALUD  
Nota de Prensa N°188/DP/OCII/2014**

- *En octubre se cumplen cinco años sin que se reglamente la ley de los derechos de las personas usuarias de servicios de salud.*
- *Este instrumento prevé la afiliación directa al SIS de toda gestante y niño/a menor de 5 años.*

El Defensor del Pueblo (e), Eduardo Vega, recomendó al Ministerio de Salud (MINSA), reglamentar la Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, y el decreto legislativo que prevé la afiliación directa de toda gestante y niño/a menor de 5 años al Sistema Integral de Salud (SIS) gratuito, en cumplimiento del mandato legal previsto.

El funcionario señaló que se trata de reglamentar dos normas importantes, una es la Ley N° 29414 que regula los derechos cuando uno acude a los hospitales o centros de salud, como el derecho a elegir el médico/a, a solicitar una segunda opinión, a la negación del tratamiento, al consentimiento informado para la docencia clínica y a recibir respuesta en caso de disconformidad. Esta norma prevé, además, instancias que garanticen justicia y equidad para la protección de los derechos.

La otra norma es el D. Leg. N° 1164 que regula la afiliación directa de las mujeres en estado de gestación así como de los niños y niñas menores de 0 a 5 años al SIS gratuito, la misma que aún no se puede aplicar, pues prevé que debe emitirse un decreto supremo para la incorporación progresiva. Este decreto que debía emitirse en un plazo de 120 días aún no ha sido publicado, por lo que existe una falta de cumplimiento de la ley pues la norma es de diciembre de 2013, precisó la funcionaria.

Por su parte, Eugenia Fernán-Zegarra, Adjunta para la Administración Estatal, señaló que “la Ley N° 29414 fue publicada en octubre de 2009 y hasta la fecha no ha sido reglamentada pese a que el plazo previsto de 90 días se ha excedido en demasía y que en dos oportunidades, una de agosto de 2010 y otra de diciembre de 2012, se publicaron dos proyectos. Si bien hay se ha retomado la propuesta de reglamentación aún subsiste el incumplimiento legal”, anotó.

En ese sentido, Fernán-Zegarra mencionó que se ha recomendado al MINSA priorice la reglamentación de ambas normas. Dijo que, estas disposiciones garantizarán el acceso de las mujeres gestantes, niñas y niños menores de 5 años y los derechos de las personas en los establecimientos de salud, por ello es muy importante que se agilice la labor del ministerio, finalizó.

**Lima, 29 de setiembre de 2014.**